



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 209/22
Sucre, 09 de junio de 2022**



C-3433

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: CNS/BS/HRLR. 106/22 de 6 de junio de 2022, el Dr. Herbert Hamel, DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N° 6 DR. JAIME MENDOZA y el Dr. Hugo Leyton Rivera, JEFE DE SERVICIO BANCO DE SANGRE HOSPITAL OBRERO N° 6 DR. JAIME MENDOZA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA en fecha 14 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, en CONMEMORACIÓN al DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE, fecha en la que se reconocen el importante Apoyo de los Donantes Voluntarios, sin cuya cooperación no podrían los Bancos de Sangre, efectuar su labor de salvar vidas y mejorar la salud de los pacientes ASEGURADOS en el "Hospital Obrero N° 6 Dr. Jaime Mendoza", asimismo se realizará el reconocimiento de los Donantes Voluntarios y Altruistas que acuden a esta institución.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de junio de 2022, realizada en la Junta Vecinal "La Esperanza", el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR, el uso de un espacio público en la Plazuela San Francisco, en favor de los representantes del HOSPITAL OBRERO N° 6 DR. JAIME MENDOZA, a los efectos de realizar una FERIA INFORMATIVA el 14 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, en conmemoración al DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Dr. Herbert Hamel, DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N° 6 DR. JAIME MENDOZA, y el Dr. Hugo Leyton Rivera, JEFE DE SERVICIO BANCO DE SANGRE HOSPITAL OBRERO N° 6 DR. JAIME MENDOZA, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA el 14 de junio de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, en CONMEMORACIÓN al DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE, asimismo realizarán el

SO.: 062/22.
R.A.M. 209/22
CM-1152
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

reconocimiento de los Donantes Voluntarios y Altruistas de Sangre que acuden a esa institución (dejando establecido que los responsables de esta actividad, deben cumplir los protocolos y medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE